

Bogotá D.C., agosto de 2022

Señor(a)  
**Martha Teresa Cortes Robles**  
**CC 52059632**  
**ID Inscripción 470585977**

**Asunto:** Proceso de Selección Nro. 1357 de 2019 – **INPEC Administrativos.**  
**Referencia:** Respuesta Reclamación Fase VRM Nro. **515037693**

Señor(a) Aspirante:

En uso de sus facultades constitucionales y legales<sup>1</sup>, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo Nro. 20191000009556 del 2019, su Anexo y sus modificaciones, los cuales regulan el Proceso de Selección Nro. 1357 de 2019, para proveer definitivamente los empleos administrativos de la planta de personal del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, los cuales fueron debidamente divulgados y publicados en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y en la página web de esa entidad.

En virtud de la normativa vigente, la CNSC suscribió con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el contrato N.º 104 de 2022 con el objeto de desarrollar el proceso de selección antes citado, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, incluida la atención a las reclamaciones que surjan durante el desarrollo de cada etapa de la convocatoria, con el fin de garantizar a los aspirantes el derecho al debido proceso y el derecho de contradicción.

Es así como, en desarrollo del Proceso de Selección Nro. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, para la provisión de empleos vacantes, en el cual Usted participó para el Empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel ASISTENCIAL, Código 4044, Grado 18, identificado con el Código OPEC Nro. 169838, el pasado 18 de julio de 2022, se publicaron los resultados preliminares de VRM.

De conformidad con lo anterior, y de lo previsto en el numeral 2.4 del Anexo del Acuerdo de la Convocatoria, los aspirantes podían presentar reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación; razón por la cual, revisado el aplicativo SIMO, en los términos establecidos se recibió la reclamación citada en la referencia, en la cual Usted solicita:

*“REPORTE DE IRREGULARIDADES EN PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS CONVOCATORIA 1357 INPEC.” “Señor COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Bogotá D. C. Con todo respeto me permito solicitar que se resuelva en derecho la reclamación adjunta que contiene reporte de irregularidades que se debe atender según las normas Constitucionales y legales, referidas especialmente en el Decreto 760 de 2005: Artículos 1, 9 y 12. Agradezco su atención.”.* El aspirante Si presentó anexos.

Revisados los argumentos presentados en su reclamación, se procedió a consultar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – MEFCL y la transcripción en la OPEC, registrada por el INPEC, encontrando que el empleo para el cual Usted se postuló exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

<b>ESTUDIO</b>	Estudio: Título de BACHILLERATO.
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia: Quince(15) meses de EXPERIENCIA LABORAL
<b>ALTERNATIVA ESTUDIO</b>	N/A

<sup>1</sup> Art. 130 Constitución Política; Art. 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004.

<b>ESTUDIO</b>	Estudio: Título de BACHILLERATO.
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia: Quince(15) meses de EXPERIENCIA LABORAL
<b>ALTERNATIVA DE EXPERIENCIA</b>	
<b>EQUIVALENCIAS</b>	Estudio: . Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos., Experiencia: . Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.---,Estudio: . Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA., Experiencia: . Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.---

Por su parte, los documentos por usted aportados, fueron los siguientes:

No aporta ningún documento en SIMO.

Ahora bien, frente a su solicitud, se indica que El numeral 1.2.6 del Anexo del Acuerdo de la Convocatoria dispuso en cuanto al cargue de la documentación exigida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las OPEC lo siguiente:

“Luego de formalizada la inscripción, la misma no podrá ser anulada, ni se podrá modificar el empleo para el cual se inscribió el aspirante. Lo que si puede hacer es actualizar, modificar, reemplazar, adicionar o eliminar la información y/o los documentos registrados en el aplicativo para participar en el presente proceso de selección, únicamente hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la Etapa de Inscripciones, siguiendo la siguiente ruta en SIMO: Panel de control -> Mis Empleos -> Confirmar empleo -> “Actualización de Documentos”. El sistema generará una nueva Constancia de Inscripción con las actualizaciones realizadas.

Una vez se cierre la Etapa de Inscripciones, el aspirante no podrá modificar, reemplazar, adicionar y/o eliminar los documentos cargados en SIMO para participar en el presente proceso de selección. Es decir, participará en este proceso de selección con los documentos que tenga registrados en el aplicativo hasta la fecha del cierre de inscripciones. Los documentos cargados o actualizados con posterioridad a esta fecha sólo serán válidos para futuros procesos de selección.” (El resaltado es nuestro)

La fecha establecida por la CNSC fue la del **1 de mayo de 2022** como fecha de cierre de inscripciones y, por tanto, corresponde a la fecha de corte para acreditar títulos de educación y certificaciones de experiencia. Por tanto, los documentos aportados por el aspirante, emitidos o cargados a la plataforma SIMO o remitidos por cualquier medio, con fecha posterior a dicho corte NO son tenidos en cuenta.

Al respecto, el numeral 2.2 del mismo Anexo señala:

“El cargue de la anterior documentación es una obligación exclusiva del aspirante y se realizará únicamente en el SIMO. La misma podrá ser modificada hasta antes del cierre de la Etapa de Inscripciones que señale la CNSC. Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad, no serán objeto de análisis para la VRM ni para la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Quando el aspirante no presente debidamente la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar, se entenderá que desiste de participar en el proceso de selección y, por tanto, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.”

Dado que no se acreditaron los requisitos mínimos, se confirma que usted NO cumple con la totalidad de requisitos mínimos exigidos por el empleo identificado con el código OPEC 169838 y por tanto se confirma su estado de NO ADMITIDO-en el proceso de selección.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno. (inciso 2 art. 13 del decreto 760 de 2005).

En estos términos se atiende su reclamación.

Cordialmente,

**Universidad Distrital Francisco José de Caldas**